

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION			
Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Málaga. Adjudicaciones de obras.	28949	Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Avila. Concurso para contratación de obras.	28950
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE CULTURA	
Dirección del Instituto Social del Tiempo Libre. Ampliación de plazo para presentar proposiciones para diversos concursos.	28949	Mesa de Contratación. Adjudicación de obras.	28951
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicación de obras.	28950	Diputación Provincial de Alicante. Adjudicaciones de obras.	28951
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona). Concurso para contratar arrendamiento de mantenimiento, conservación y explotación de estación depuradora.	28951
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Adjudicaciones de concursos de suministro.	28950	Ayuntamiento de Leganés (Madrid). Concurso para contratar diversos trabajos.	28951
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicación de obras.	28950	Ayuntamiento de Leganés (Madrid). Concurso para contratar servicios de Casa de Socorro.	28952
Caja Postal. Concurso-subasta para contratar obras.	28950	Ayuntamiento de Masamagrell (Valencia). Concurso para contratar redacción de Plan de Ordenación Urbana.	28952
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamiento de Padul (Granada). Subasta para adjudicar aprovechamiento de arena.	28953
Dirección General de Servicios Sociales. Adjudicación de obras.	28950	Ayuntamiento de Zaragoza. Concurso para suministro e instalación de señales y carteles de circulación.	28953

Otros anuncios

(Páginas 28954 a 28966)

I. Disposiciones generales

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29583 *ORDEN de 3 de diciembre de 1979 por la que se crea la Comisión de Seguimiento de las Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, establece que serán competencias de la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Inversiones, dependiente orgánicamente de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, las materias relacionadas con la elaboración del presupuesto del Departamento, la coordinación de la formación de planes y programas y su seguimiento y el control de los créditos destinados a inversiones. La complejidad de éstas y su diversificación aconsejan que, sin perjuicio de las funciones de alta dirección que el citado Real Decreto asigna al Consejo de Dirección y a la Junta de Coordinación de Actuaciones en materia de vivienda, se cree un órgano de trabajo del citado Consejo de Dirección en estas materias.

En su virtud, este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Como órgano de trabajo del Consejo de Dirección del Departamento, y para la adecuada coordinación de actuaciones referentes a la planificación de inversiones que aquél efectúe, se crea la Comisión de Seguimiento de las Inversiones.

Art. 2.º Esta Comisión estará presidida por el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, quien podrá delegar en el Subdirector general de Planificación y Coordinación de Inversiones, y formarán parte de la misma el mencionado Subdirector general, quien actuará como Vicepresidente; el Jefe de la Asesoría Económica del Ministerio de Obras Públicas y Urba-

nismo; los Jefes de los Servicios de Inversiones, Programas y Presupuesto, dependientes de la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Inversiones; un representante, con categoría al menos de Jefe de Sección, de los siguientes Centros directivos y Organismos: Direcciones Generales de Carreteras, Puertos y Costas, Obras Hidráulicas, Arquitectura y Vivienda, Acción Territorial y Urbanismo y Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Instituto Nacional de la Vivienda, Instituto Nacional de Urbanización, Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid e Inspección General. Actuará como Secretario un Jefe de Sección del Servicio de Inversiones de la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Inversiones.

Art. 3.º Los representantes de las Direcciones Generales, de los Organismos autónomos e Inspección General serán designados por el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta de los titulares de los Centros directivos correspondientes.

Por cada uno de los Vocales de la Comisión podrá designarse un suplente, que podrá asistir a las reuniones que se celebren en ausencia del titular.

Art. 4.º Son competencia de la Comisión:

- a) Colaborar con el Consejo de Dirección en la planificación y programación de las inversiones.
- b) Elaborar estudios e informes sobre la evolución de las inversiones del Departamento, así como en relación con los créditos destinados a ellas.
- c) Canalizar los informes y demás estudios en materia de inversiones en relación con otros Departamentos y Entidades que desarrollan su actividad en el ámbito de la construcción, que afecte al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- d) Realizar los estudios y proponer las disposiciones que tengan por finalidad conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los fondos de inversión encomendados al Departamento, y en especial en lo relativo a las áreas de planes y programas, normalización de procedimientos y mecanización de las operaciones administrativas, todo ello bajo las superiores directrices del Ministro, Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y Consejo de Dirección del Departamento.
- e) En general, todos aquellos asuntos que le encomiende el Ministro y el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

Art. 5.º La Comisión de Seguimiento de las Inversiones podrá actuar en Pleno y en Grupos de Trabajo.

Los Grupos de Trabajo quedarán constituidos como el Pleno determine, pudiendo formar parte de los mismos, además de los miembros de la Comisión que se estime oportuno, otros funcionarios que presten servicio en los distintos Centros directivos y Organismos autónomos del Departamento.

Los Grupos de Trabajo tendrán a su cargo exclusivamente las funciones específicas que, en cada caso, les asigne el Pleno.

Art. 6.º Los miembros de la Comisión Ministerial de Seguimiento de las Inversiones tendrán derecho a percibir las dietas de asistencia a las sesiones del Pleno o Grupos de Trabajo, con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Dietas y Viáticos vigente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 3 de diciembre de 1979.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento, Secretario general Técnico, Directores generales y Presidentes o Directores de Organismos autónomos y Empresas públicas adscritas al Departamento.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

29584

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social por la que se aprueba el modelo de solicitud para acogerse al excepcional sistema de pago aplazado de cuotas de la Seguridad Social, regulado por Real Decreto 2299/1979, de 5 de octubre.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25651, norma primera, donde dice: «...el Decreto 2299/1979.», debe decir: «... el Real Decreto 2299/1979...».

En la página 25653, en el apartado (8) de las instrucciones para redactar la solicitud, donde dice: «...en régimen de pago aplazado...», debe decir: «...en régimen de pago delegado...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29585

ORDEN de 1 de noviembre de 1979 por la que se nombran Técnicos de Administración Civil en prácticas a los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Habiendo aprobado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 218, del día 12 de septiembre),

Este Ministerio de la Presidencia tiene a bien:

Nombrar Técnicos de Administración Civil en prácticas a los aspirantes que se relacionan, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con los efectos económicos regulados por el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29), modificado por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, a partir de la fecha de incorporación al curso selectivo en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presidente efectivo del Instituto Nacional de Administración Pública.

Relación de Técnicos de Administración Civil del Estado en prácticas

Nombre y apellidos	Número del Registro de Personal
D. Angel Manuel Ogueta Fernández	S01PG1901
D. Angel Díez Roncal	S01PG1902
D. Jaime A. Ruiz Baudrihaye	S01PG1903
D. José María Baño León	S01PG1904
D. Francisco Javier Velázquez López	S01PG1905
D. Laureano Lázaro Araújo	S01PG1906
D.ª Pilar Salas Bauza	S01PG1907
D. José Luis Marrón Jaqueto	S01PG1908
D.ª María Esperanza Núñez Amado	S01PG1909
D. José Antonio Fabrat González	S01PG1910
D.ª Juana María Jardón Avello	S01PG1911
D. Víctor Manuel Izquierdo Loyola	S01PG1912

Nombre y apellidos	Número del Registro de Personal
D. José Miguel Sanza Amurrio	S01PG1913
D. Juan Soler Ferrer	S01PG1914
D. Francisco González-Blanch Roca	S01PG1915
D. Luis Calvo Merino	S01PG1916
D.ª Carmen Gomis Bernal	S01PG1917
D.ª María Tena García	S01PG1918
D. Manuel Aznar Vallejo	S01PG1919
D. Constantino Alvarellos Galve	S01PG1920
D.ª Ana Magraner Gil	S01PG1921
D. Alfredo Laborda Meler	S01PG1922
D.ª María Rosario Fernández Santamaría	S01PG1923
D. Tomás Fraile Santos	S01PG1924
D. Miguel del Val Alonso	S01PG1925
D.ª María de los Angeles Moraleda Barrios	S01PG1926
D. Eva Coca Burguero	S01PG1927
D. José Manuel Martínez Barrio	S01PG1928
D. Antonio Alonso Alonso	S01PG1929
D.ª María Begoña Córdoba Pereira	S01PG1930
D. Juan Rodríguez de la Rúa Fernández	S01PG1931
D. Enrique Torres Lana	S01PG1932
D. Luis García Prieto	S01PG1933
D. Juan A. Martínez-Casanueva Vigueira	S01PG1934
D. Juan Manuel López López	S01PG1935
D.ª Antonia Calvo Hornero	S01PG1936
D.ª María Antonieta Manzanares Fernández	S01PG1937
D. Julio Gil Roda	S01PG1938
D. Cristóbal Cheli Morera	S01PG1939
D. Carlos Galindo Meño	S01PG1940
D. Fernando Panizo Arcos	S01PG1941
D. Luis María Tovar Iciar	S01PG1942
D. Carlos Sánchez Lain	S01PG1944
D.ª Cristina Thomas Hernández	S01PG1944
D.ª Carlota Martínez Laso de la Vega	S01PG1945
D.ª María Natividad Jiménez Cámara	S01PG1946
D. Félix Calatayud Medina	S01PG1947
D.ª María Rosario Lucas Fernández	S01PG1948
D. Angel Moruno Morillo	S01PG1949
D.ª María Jesús Nogué Navacerrada	S01PG1950
D. Luis María González-Haba Guisado	S01PG1951
D.ª María Cruz Tomé Navas	S01PG1952
D. Juan Cámara Fernández de Sevilla	S01PG1953
D. Ramón Díaz Monreal	S01PG1954
D. Jesús Romero Fernandez	S01PG1955
D. Antonio José Lorenzo Isardo	S01PG1956
D.ª Asunción Vázquez Pérez	S01PG1957
D. Benito Mesa Plasencia	S01PG1958
D. Domingo Rubio Caja	S01PG1959
D. Carlos Manuel Pérez Pais	S01PG1960